



**Convención
Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/294/Add.1
17 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Noveno informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1996

Adición

ISRAEL *

[5 de agosto de 1997]

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con el inciso b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor para Israel el 2 de febrero de 1979.

2. El presente informe complementa el informe inicial presentado por Israel en 1980 y los informes periódicos presentados en 1982, 1984 y 1991.

* El presente documento contiene los informes periódicos séptimo, octavo y noveno (reunidos en un documento) que debían presentarse el 2 de febrero de 1992, de 1994 y de 1996, respectivamente. En lo que respecta a los informes periódicos quinto y sexto de Israel, reunidos en un documento, y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité los examinó, véanse los documentos CERD/C/192/Add.2 y CERD/C/SR.929 a 932, 935 y 936.

Los miembros del Comité pueden consultar en los archivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el anexo y la documentación de referencia presentados por Israel.

I. GENERALIDADES

3. El Gobierno de Israel está empeñado en eliminar todas las formas de racismo e intolerancia. en la Declaración sobre el establecimiento del Estado de Israel se dice que el Estado de Israel "asegurará a todos sus habitantes la igualdad total de derechos sociales y políticos, sea cual fuere su religión, raza o sexo". El racismo es contrario a la razón de ser y a los principios fundamentales del Estado y se lucha contra él mediante un conjunto de leyes y disposiciones administrativas así como mediante la educación.

4. En junio de 1996 la población de Israel era de unos 5.685.000 habitantes. No se dispone de datos estadísticos en cuanto al color o al origen racial de la población. Sin embargo,, las estadísticas disponibles indican que de ese total 4.598.000 eran judíos y 1.087.000 no lo eran.

5. De la población judía, el 61,2% había nacido en Israel, el 12,8% en países de Asia y África y el 26% en países de Europa y América. De la población no judía, unos 781.000 son musulmanes y los árabes beduinos representan casi el 10% de la población musulmana. Además, 157.000 son cristianos, de los cuales 150.000 árabes. Hay 91.000 drusos.

Año	Total de la población	Población árabe	Árabes en tanto que porcentaje del total de la población
1990	4 821 700	795 800	16,5
1991	5 058 800	812 700	16
1992	5 159 900	841 500	16,1
1993	5 327 600	868 800	16,3
1994	5 471 500	899 400	16,4
1995	5 610 000	932 600	16,6
1996	5 685 000	1 022 000	17,9

6. Israel es una democracia parlamentaria de sufragio universal. El poder ejecutivo, el Gobierno, está sometido al voto de confianza del Parlamento (Knesset). El poder judicial es independiente y los magistrados ocupan sus cargos de manera vitalicia, aunque deben retirarse a los 70 años de edad. El Tribunal Supremo es la instancia más elevada de apelación de los fallos dictados por los tribunales inferiores. El Tribunal Supremo desempeña asimismo funciones de Alto Tribunal de Justicia. En tal sentido, escucha las peticiones presentadas contra el Gobierno y los organismos públicos. El Tribunal Supremo también está facultado para decidir si una ley aprobada por el Knesset es contraria a una ley fundamental del Estado.

7. Israel es una sociedad multicultural, multirreligiosa y multilingüe. Los tribunales religiosos de cada una de las distintas comunidades resuelven las cuestiones relativas al estatuto personal de los cristianos, drusos, judíos y musulmanes. El árabe es uno de los dos idiomas oficiales de Israel. El Estado administra escuelas en que la enseñanza se imparte en árabe.

Los padres de familia árabes también pueden enviar a sus hijos a las escuelas en que la enseñanza se dicta en hebreo. En idioma árabe existen medios de difusión bien establecidos, así como libros y representaciones teatrales.

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ARTÍCULOS 2 A 7 DE LA CONVENCIÓN

Artículos 2 y 4

8. Tradicionalmente, en Israel se ha garantizado la protección de los derechos humanos mediante la intervención del Tribunal Supremo en calidad de Alto Tribunal de Justicia. En los últimos años, esta acción ha estado complementada por la promulgación de leyes fundamentales. Un hecho importante en la lucha contra el racismo fue la enmienda de la Ley fundamental sobre el Knesset, por la cual se prohibió que todo partido cuyos propósitos o actividades incitasen concreta o implícitamente al racismo presentase listas a las elecciones del Knesset. La promulgación de esta ley permitió evitar que el movimiento racista Kahana (Kach) participara en las elecciones.

9. En el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley de partidos políticos de 1992 recientemente promulgada se estipula que ningún partido político será inscrito en el Registro de Partidos Políticos si uno de sus objetivos es la incitación explícita o implícita al racismo o si sus actividades reflejan esa incitación.

10. Después de presentado su último informe, en 1991, Israel ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

11. Un importante acontecimiento legislativo en los esfuerzos por garantizar la no discriminación después de presentado el último informe de Israel ha sido la aprobación de dos leyes fundamentales: la Ley fundamental de libertad de ocupación y la Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad, de las cuales se adjuntan copias en el anexo I. Otra medida legislativa fue la aprobación de la enmienda de 1995 de la Ley sobre la igualdad de oportunidades en el empleo de 1988. En dicha enmienda se prohíbe la discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad, país de origen, creencias, convicciones políticas, afiliación a un partido político o edad, además de la prohibición ya existente de discriminación por motivos de sexo y otros factores. Más adelante se exponen las consecuencias de las nuevas medidas al tratarse la prohibición de la discriminación racial ejercida por particulares.

Enjuiciamiento penal por racismo

12. En el artículo 144 A del Código Penal de 1977, modificado en 1986 y 1992, se estipula una pena no mayor de cinco años de prisión para quien incite al racismo. La ley define el racismo como "la persecución, la humillación, la difamación, la manifestación de hostilidad o violencia, o la provocación de animosidad contra una comunidad o parte de la población, todo ello por motivos de color, raza u origen nacional o étnico".

13. Quien por motivos de raza, cometa un delito, entre otros, contra una persona, la libertad o los bienes de una persona, o un delito que entrañe amenazas o extorsión, así como delitos de gemberrismo y perturbación del orden público o un delito en el servicio público, podrá ser sancionado con el doble de la pena prescrita para el delito o con diez años de prisión, aplicándose la pena menor.

14. Todo el que tenga en su posesión materiales racistas, con propósito de repartirlos, podrá ser sancionado con un año de prisión y se confiscarán los materiales. En el caso Rabino Ido Alba c. el Estado de Israel (recurso penal N° 2831/95), el Tribunal Supremo examinó un recurso contra una condena por incitación al racismo. El apelante había escrito un artículo que justificaba la matanza de no judíos que no observaban los códigos de moralidad establecidos. El tribunal del distrito lo declaró culpable de incitación al racismo y lo condenó a cuatro años de prisión (dos de los cuales de ejecución suspendida). El Tribunal Supremo confirmó el fallo y la condena y, tras citar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, declaró, entre otras cosas:

"El surgimiento (en el decenio de 1970) del movimiento Kach en favor de la creación de un Estado judío basado en la ley mosaica, sin participación de los no judíos, sirvió de tribuna a un partido político fundado en una ideología racista...

Esto condujo a la promulgación de medidas legislativas encaminadas a luchar contra el racismo...

El racismo ya no es sólo la creencia en teorías racistas sino también el odio a los extranjeros como tales por diferencias de origen racial, nacional o étnico. Ese odio es un antiguo malestar social. La legislación israelí tiene por objeto erradicar ese racismo (Magistrado Matsa, párrs. 11, 12, 15).

El racismo destruye la sociedad democrática y viola las obligaciones internacionales de Israel. La necesidad de luchar contra el racismo es una de las lecciones que el pueblo judío ha aprendido de su historia. Todo país democrático tiene derecho a suspender el principio de la libertad de expresión cuando se trata de una incitación al racismo (Magistrado Barak, párr. 4)."

15. Quienes defiendan la discriminación racial pueden ser acusados de incitación, de conformidad con el artículo 133 y de los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 136 del Código Penal. En un caso reciente el tribunal declaró culpable a una persona acusada de ese cargo. En el fallo se dice que "entre los valores del Estado de Israel figuran, junto a la libertad de expresión, el vivo rechazo de toda expresión de racismo. El hecho de solicitar [por el acusado] una campaña contra el "islam satánico" es contrario tanto a los principios del judaísmo como a los de la democracia. Basta que existiera la posibilidad de que la afirmación llegase a oídos de algunas personas en Israel [para declarar a la persona culpable de incitación]" (El Procurador General c. David Balhasan, caso penal N° 3795/95).

16. En 1994, después de la matanza de fieles musulmanes por un fanático judío en la ciudad de Hebrón, se encargó al Procurador General estudiar las posibilidades de prohibir el movimiento racista Kahana, que había expresado su apoyo de la matanza (aunque no participó en ella). Después de presentado el informe del Procurador General, el 13 de marzo de 1994, el Gabinete decretó que los dos grupos del movimiento Kahana, Kach y Kahana Chai, así como cualesquiera otros grupos que tratasen de alcanzar objetivos semejantes por medios semejantes, aunque tuviesen otros nombres o designaciones, constituían organizaciones terroristas y debían ser prohibidos.

17. Con arreglo al apartado a) del párrafo 2 del artículo 46 de la Segunda Ley sobre el organismo de radio y televisión de 1990, los concesionarios de servicios de televisión por cable no deben transmitir ninguna emisión en que se haga una incitación al racismo. También están obligados a tomar las medidas necesarias para asegurarse de que ninguna emisión pueda incitar a la discriminación por motivos de religión, raza, nacionalidad, comunidad, modo de vida u origen.

Prohibición de la discriminación racial

18. El Tribunal Supremo de Israel ha decidido muchas veces que la discriminación racial es inadmisibile. El Tribunal ha declarado que la prohibición de la discriminación dimana "directamente del carácter del Estado, que trata de lograr la democracia y la libertad" (caso N° 243/62 del Alto Tribunal de Justicia, Film Studios in Israel Ltd. c. N. Gery, P.D.17, 2407, 2415).

19. El Tribunal observa que "la norma por la que se prohíbe la discriminación entre personas por motivos de raza, sexo, grupo nacional, comunidad, país de origen, religión, convicciones o situación social, es un principio constitucional fundamental, que forma parte integrante de nuestros conceptos jurídicos básicos" (caso N° 114/79 del Alto Tribunal de Justicia, Burkan c. el Ministro de Finanzas, P.D.32(2)800,806).

20. En el caso Ben Shalom, el Tribunal Supremo declaró que "el principio de igualdad de derechos y obligaciones de todos los ciudadanos de Israel forma parte de la existencia y el carácter del Estado de Israel" (caso N° 2/88 de recurso electoral, Ben Shalom c. el Comité Electoral Central para la 12ª legislatura del Knesset, P.D.43(4)221).

21. En el caso Poraz, el Magistrado Presidente Barak declaró que:

"La igualdad es una norma fundamental de la sociedad democrática... La necesidad de lograr la igualdad es de vital importancia para la sociedad y para el contrato social en que ésta se funda. La igualdad impide la existencia de un gobierno arbitrario. Nada hay más perjudicial para una sociedad que sus hijos e hijas sientan la discriminación. El sentimiento de desigualdad es una experiencia amarga; afecta los elementos que unen a la sociedad y es contrario al desarrollo personal de muchos. (Caso 953/87 del Alto Tribunal, Poraz c. el Alcalde de Tel Aviv-Jaffa, P.D.42(2) 309, 332.)"

22. Los diversos fallos y sentencias del Alto Tribunal de Justicia forman parte de la legislación. La Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad de 1992, con las modificaciones introducidas en 1994, prescribe:

"Artículo 1. Los derechos fundamentales de las personas en Israel están basados en el respeto del valor de la persona, la santidad de la vida y en la libertad del hombre y deben ser respetados en el espíritu de los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento del Estado de Israel.

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la protección de su vida, su cuerpo y su dignidad.

Artículo 11. Todas las autoridades del Gobierno tienen obligación de respetar los derechos dispuestos en la presente ley fundamental."

23. El Magistrado Presidente Barak, comentando esta ley, ha declarado que está basada en la premisa de la "igualdad de todas las personas" (Barak, Legal Interpretation, pág. 319).

24. La Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad ha sido fuente de otras decisiones del Tribunal Supremo, en su calidad de Alto Tribunal de Justicia, relativas a la protección de los derechos y la dignidad individuales. En diversas decisiones del Tribunal Supremo se ha afirmado explícitamente que los principios de igualdad y no discriminación tienen ahora su fundamento jurídico en la Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad (caso 5394/92 del Alto Tribunal de Justicia, Huppert c. Organismo para la Conmemoración del Holocausto "Yad Vashem", P.D.48(3) 353; caso 453/94 del Alto Tribunal de Justicia; Red de mujeres de Israel c. el Gobierno de Israel; caso 721/94 del Alto Tribunal de Justicia, Aerolíneas El Al Israel Ltd. c. Danilevitch, P.D.48(5) 749).

25. En el reciente caso Re'em relativo al uso del idioma árabe, el Tribunal Supremo decidió que:

"La libertad de expresión puede ahora derivarse del amparo de la dignidad y la libertad previsto en la Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad. En efecto, la libertad de expresión "tiene una base ideológica amplia, en cuyo centro se encuentran el reconocimiento del valor del hombre, de su dignidad, de la libertad de que dispone para desarrollar su personalidad así como del deseo de constituir un régimen democrático".

La necesidad de lograr la realización del hombre es la base de la libertad de expresión. El magistrado Agranat examinó este aspecto en el caso Kol Ha'am en la página 878, al referirse a la libertad de expresión:

"... la importancia del principio dimana asimismo de la protección que ofrece a un indudable interés privado, a saber, el interés de toda persona de expresar plenamente sus cualidades y virtudes personales; de fomentar y desarrollar su carácter individual en lo posible; de expresar su opinión sobre cualquier asunto que considere de importancia vital para

ella; en suma, de decir lo que siente de modo que le parezca que vale la pena vivir... la necesidad íntima de cada hombre de expresar lo que piensa es una de las características fundamentales del hombre."

y

"La expresión "interés público" es muy amplia y abarca una amplia gama de intereses que preocupan al público en general -y por consiguiente también a una sociedad organizada en forma de Estado o a una autoridad local. La seguridad pública forma parte del interés público, al igual que la confianza del público en las autoridades oficiales como el poder legislativo (y sus miembros), el poder ejecutivo (y sus ministros y funcionarios) y el poder judicial (y sus magistrados y empleados). También forman parte del interés público los derechos individuales que se ejercen y la tolerancia que se establece y mantiene entre quienes integran la sociedad, y entre ellos y el Gobierno. El imperio de la ley, la independencia de la judicatura y la separación de poderes son todos claros intereses públicos." (El subrayado es nuestro.) (Re'em Contracting Engineers Ltd. c. la Municipalidad del Alto Nazaret y otros, recurso civil 105/92, P.D.47(5) 189.)

26. El Procurador General ha dado a los ministerios instrucciones relativas a la discriminación racial. En ellas se estipula que "conforme a la ley en vigor en Israel, estará prohibido a toda autoridad que ejerza una función pública en virtud de la ley discriminar por motivos de raza, sexo, religión, creencias, convicciones políticas o por cualquier otro motivo". La prohibición se aplica también a las autoridades municipales.

27. En el caso Re'em, el Tribunal Supremo decidió que la ordenanza municipal según la cual los anuncios expuestos en las carteleras municipales debían estar redactados en hebreo y en árabe no era válida. El Magistrado Presidente Barak señaló que:

"Mi conclusión está basada en las consideraciones siguientes: en primer lugar, una minoría árabe, cuyo idioma es el árabe, vive en el Estado de Israel. El árabe es el idioma que habla. El idioma de su religión y su cultura. El Estado de Israel respeta el uso del árabe. Como veremos, se trata de un idioma oficial del Estado, pero más que eso es el idioma de muchos de los ciudadanos del Estado. Cuando nos interesamos en la expresión "personal" y cuando la función del Estado se limita a la de "control", se debe permitir a quien habla árabe expresarse en su propio idioma, si así lo desea. En segundo lugar, la tolerancia es un valor fundamental de nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de la "tolerancia mutua necesaria en una sociedad pluralista". El Vicepresidente, Magistrado Elon, tuvo este aspecto en cuenta:

"... Esta es la doctrina de gobierno y una regla que forma parte del patrimonio cultural de Israel: se deben tolerar las convicciones y el pensamiento de cada persona y cada grupo. Este es el gran secreto de la tolerancia y de la consideración por los demás, que es la gran fuerza de cada persona y de cada órgano público que expresa su opinión..."

Y yo también lo tuve presente:

"... El régimen democrático está basado en la tolerancia... tolerancia de los actos y opiniones de los demás y también tolerancia de los intolerantes. En una sociedad pluralista como la nuestra, la tolerancia es la fuerza que nos une y nos permite vivir juntos..."

En efecto, la tolerancia es un valor fundamental del orden público. Si cada persona en una sociedad democrática quisiera lograr todos sus deseos, el resultado sería que la sociedad no sería capaz de lograr ni siquiera unos cuantos. Es natural que la vida social ordenada se base en las concesiones recíprocas y la tolerancia mutua. La tolerancia es al mismo tiempo el fin y los medios. Es un objetivo social al que debemos aspirar, un medio de equilibrar los distintos propósitos sociales. El Presidente Shamgar consideró estos dos aspectos al afirmar:

"A mi juicio, la base principal es la pública, que da forma, entre otras cosas, a las normas sobre la relación de una sociedad bien organizada con los sentimientos personales y la dignidad humana de cada uno, a condición de que su realización no afecte los derechos de los demás. Los seres humanos, que son parte de una determinada sociedad, deben respetar los sentimientos personales y la dignidad humana de cada uno dando muestras de tolerancia y comprensión, porque la importancia de los valores emotivos difiere según las personas y porque una sociedad libre no aspira a un conjunto único de creencias, opiniones o sentimientos. Una sociedad libre reduce al mínimo las limitaciones que impone al ejercicio de la voluntad personal, y es paciente, tolerante y hasta procura entender lo ajeno, aun lo que la mayoría no considera aceptable o deseable. Del mismo modo que hay que aceptar y respetar el derecho de la sociedad a fomentar su cultura, idioma nacional, tradiciones y valores históricos, etc., también hay que estar dispuestos a vivir en sociedad con quienes escogen [un modo de vivir] que no es idéntico a las tendencias y aspiraciones de la mayoría. Así como no hay que oponerse a quien quiera contribuir de manera legítima a la imposición exclusiva del hebreo en nuestras vidas y hasta a la pureza de su pronunciación, y así como no se deben poner trabas a la mayoría o a una parte de la población que desee fomentar el adelanto de un idioma, una tradición y una cultura nacionales, tampoco se puede prohibir que quien piense de modo diferente manifieste su actitud personal e incluso pública. En una sociedad libre puede haber muchas opiniones distintas y, en la práctica, la existencia de la libertad en la sociedad se demuestra logrando un justo equilibrio, mediante el cual aspiramos a que todos puedan expresarse como lo deseen. Esta es la esencia de la tolerancia: permite diversas opiniones, la libertad de discusión y la libertad de conciencia, siempre que no constituyan un peligro para la comunidad u otras personas.

La tolerancia en relación con quien hace público un anuncio exige que se tenga en cuenta su deseo de expresarse en el idioma de su elección. Si alguien quiere dirigirse a un público determinado que habla su propio idioma, una sociedad democrática basada en la tolerancia no debe impedirselo.

Se trata de la persona, su conciencia y su libertad. En efecto, frente a la fuerza del hebreo, por un lado, y a la necesidad de dar muestras de tolerancia frente a quien habla un idioma extranjero, por otro, es claro que entre, por una parte, la libertad individual de expresión y uso del idioma en las relaciones con los demás, en el caso de las carteleras de anuncios, y, por otra, el interés del idioma hebreo, prevalece la libertad individual.

Antes de terminar, quiero hacer tres últimas observaciones. En primer lugar, esta opinión se funda en la libertad de expresión y uso del idioma, y en la libertad del autor de escoger el idioma que desee como medio de expresión y de pensamiento. Por consiguiente, no es necesario examinar la situación especial del árabe como idioma oficial. En Israel se reconoce este estatuto... Su base es la realidad social de que una minoría importante de ciudadanos del país habla árabe. No obstante, como se ha dicho, la presente opinión no está fundada en el carácter oficial del idioma, sino en el derecho individual a hacer publicaciones en el idioma elegido. En consecuencia, toda persona que habla árabe tiene derecho a publicar un anuncio en árabe o en cualquier otro idioma que desee en una cartelera municipal.""

Prohibición de la discriminación racial por los individuos

28. En lo que se refiere a la protección legislativa contra la discriminación, en un primer momento se hizo hincapié en Israel en prevenir la discriminación de parte de los organismos gubernamentales o públicos. Se piensa que esto se ha logrado y la discriminación practicada por esos organismos es manifiestamente ilegal. El Gobierno toma disposiciones administrativas a fin de aplicar estrictamente las normas contra dicha discriminación. En calidad de Alto Tribunal de Justicia, el Tribunal Supremo supervisa el cumplimiento de la prohibición de la discriminación por dichos organismos. Como antes se ha dicho, el racismo está tipificado como delito en el derecho penal y se enjuician los comportamientos racistas.

29. En cambio la prohibición de la discriminación de parte de particulares ha tenido una evolución más lenta.

30. En Israel se considera que, una vez promulgada la Ley fundamental sobre la libertad humana y el honor, las normas por las que se prohíbe la discriminación de parte de organismos públicos se aplican ahora a todas las transacciones privadas. Sin embargo, aún no se dispone de una decisión clara del Tribunal Supremo en apoyo de este punto de vista. En su libro Legal Interpretation, el Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Barak, indica que la

medida en que el Estado debe intervenir para impedir la discriminación de un particular contra otro depende de la medida en que se preste un servicio al público en general. El Sr. Barak señala que el Estado debe intervenir para impedir la discriminación del dueño de un restaurante contra sus clientes, pero no cuando una persona arrienda una habitación en su residencia privada.

31. Un hecho importante en la aplicación de la norma contra la discriminación a los particulares, así como a los organismos públicos, fue la aprobación de la enmienda de 1995 de la Ley sobre igualdad de oportunidades en el empleo de 1988. Dicha ley prohíbe la discriminación por cualquier empleador que emplee a seis o más personas. En un primer momento, se definió la discriminación como "discriminación por motivos de sexo, condición familiar, parentesco o preferencia sexual". En 1995 se modificó la ley para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de "origen nacional o étnico, país de origen, creencias, convicciones políticas, afiliación a un partido político o edad". La ley prohíbe también que se establezcan condiciones de contratación que tengan efectos discriminatorios.

32. Esta ley, en su forma enmendada, amplía a los particulares y a las transacciones privadas las prohibiciones existentes en cuanto a la discriminación en el empleo por organismos públicos.

Acción afirmativa

33. En los últimos años se ha modificado en Israel el planteamiento de la cuestión de la discriminación. Antes se consideraba de suma importancia el aspecto formal y técnico, es decir, que el marco legislativo debía prescribir la igualdad de oportunidades para todos. Ahora en Israel, al igual que en otros países, se insiste más en la necesidad de contar con una acción afirmativa.

34. Este cambio se refleja en la opinión del Magistrado del Tribunal Supremo Theodore Orr en el caso Avitan:

"El principio de la igualdad sirve para alcanzar resultados equitativos. Lo que se debe proteger no es la igualdad técnica o formal, sino la igualdad sustantiva, o sea, la igualdad entre personas de igual condición. Las condiciones, atributos o necesidades de las personas o grupos de personas varían y, a veces, es preciso discriminar entre quienes no gozan de igualdad a fin de proteger, alentar y ayudar a los débiles o los necesitados. La igualdad entre quienes no se encuentran en condiciones de igualdad puede ser una parodia." (Caso 528/88 del Alto Tribunal de Justicia, Avitan c. la Administración Catastral de Israel y otros, P.D.43(4) 297, 299.)

35. En el caso Red de mujeres de Israel, el Magistrado del Tribunal Supremo Eliahu Matsa opinó lo siguiente:

"[La acción afirmativa] es un elemento de la igualdad que se deriva íntegramente del principio mismo de igualdad y es una de las principales garantías del ejercicio de la igualdad (como en el punto de vista

del Canadá) y no sólo una excepción tolerada del principio de igualdad (según la opinión restrictiva de los Estados Unidos)." (Caso 453/94 del Alto Tribunal de Justicia, Red de mujeres de Israel c. el Gobierno de Israel, P.D.44(5) 529.)

36. En tanto que sociedad de inmigración es inevitable que Israel sufra a veces de la fricción inherente que puede existir entre distintos grupos de inmigrantes. La experiencia de este país es que cada nuevo grupo de inmigración en masa tiende a encontrarse, en un comienzo, en la parte más baja de la escala socioeconómica. A veces debe pasar una generación para que un grupo de inmigrantes se establezca social y económicamente. No obstante, la creciente proporción de matrimonios entre integrantes de los distintos grupos de inmigrantes ha contribuido a la relativa cohesión del carácter homogéneo de la población nacida en Israel.

37. Un ejemplo de una comunidad de inmigrantes recientes son los etíopes, grupo integrado por unas 57.000 personas.

38. Los judíos etíopes tienen familias numerosas; el 60% de ellos son menores de 18 años. Además, existe entre ellos un porcentaje muy elevado (alrededor del 25%) de familias monoparentales, alrededor de tres veces más que entre los demás israelíes.

39. La integración de los judíos etíopes a la sociedad israelí ha planteado algunas dificultades importantes. El Ministerio de Integración de Inmigrantes y el Gobierno de Israel han adoptado una serie de principios, entre los cuales figuran los siguientes:

- a) La adopción de una clara política de trato preferencial (acción afirmativa) en favor de la comunidad etíope en materia de vivienda, educación y oportunidades de empleo, que se ha ampliado considerablemente durante los últimos tres años.
- b) La asignación de recursos especiales para la integración de esa comunidad en Israel. El Estado de Israel invierte en promedio tres a cuatro veces más en la integración de cada inmigrante etíope que en la de los inmigrantes procedentes de otros países.

40. El Ministerio de Integración inició un programa especial de hipotecas, que no tiene precedentes, en favor de los inmigrantes etíopes. Las hipotecas son de un valor equivalente al 85 ó 90% del precio de la vivienda, hasta un máximo de 120.000 dólares. La hipoteca comprende una donación del 85 al 90% del total y los pagos mensuales ascienden a un máximo de 56 dólares. En comparación, una familia de inmigrantes de la antigua Unión Soviética, puede obtener una hipoteca de 32.000 dólares, de los cuales un 25% en forma de donación.

41. Los esfuerzos por integrar a los judíos etíopes en el empleo se han centrado sobre todo en la enseñanza de técnicas básicas, para facilitar la transición de sus profesiones tradicionales a las que están disponibles en una sociedad industrial.

42. En una encuesta publicada por el Instituto Brookdale se ha comprobado que las tasas generales de empleo de los varones etíopes son semejantes a las de los demás israelíes. En cambio, las tasas de participación de los inmigrantes de edad madura y avanzada son mucho menores que las de los israelíes y la diferencia aumenta con la edad. La tasa de empleo de las mujeres es muy inferior a la de los demás israelíes, pero aumenta con el tiempo. Uno de los principales factores que ha creado esta tasa elevada de desempleo es el porcentaje relativamente alto de familias monoparentales, por un lado, y de familias muy numerosas, por otro. Las mujeres están comenzando a entrar en la fuerza de trabajo y su participación está en aumento. Los hombres más jóvenes (de menos de 35 años) han alcanzado tasas de empleo comparables a las de los demás israelíes.

43. De acuerdo con la encuesta, más del 50% de las personas empleadas ocupaban puestos que requerían técnicas especiales, según la definición de la Oficina Central de Estadística, como obreros metalúrgicos, carpinteros, electricistas, contables o trabajadores de la comunidad.

44. Los niños etíopes comenzaron por formar clases separadas en las escuelas a fin de darles una formación lingüística básica y los conocimientos que necesitaban para pasar a las clases ordinarias. Participaron en esas clases durante alrededor de un año y en una encuesta especial efectuada en 1993 por el Instituto Brookdale se comprobó que el 70% se habían integrado en los cursos ordinarios.

45. Para ayudar a las escuelas a afrontar las dificultades, se han creado diversos programas de asistencia especial, entre los cuales la asignación de horas suplementarias de enseñanza por niño (1,7 horas por semana, sin límite de tiempo para los llegados después del 1º de enero de 1991). Los inmigrantes procedentes de otros países reciben una ayuda limitada durante un plazo de uno a tres años. Entre los programas de asistencia especial figuran también programas complementarios aplicados después de las horas de escuela.

46. Subsisten marcadas diferencias entre el rendimiento de los alumnos etíopes de enseñanza primaria o los que están terminando la escuela secundaria y los demás niños israelíes. Se informa que pueden presentarse problemas de asistencia irregular entre los distintos subgrupos, aunque esto no se ha confirmado. Las tasas de abandono escolar son inferiores en la comunidad etíope que en toda la población israelí.

47. En 1996, unos 380 niños etíopes especialmente dotados estudiaron en las escuelas más prestigiosas del país, como parte de un proyecto especial para identificar y alentar a los niños etíopes especialmente dotados.

48. Se ha hecho especial hincapié en la política de acción afirmativa en relación con los inmigrantes etíopes a fin de integrarlos en la enseñanza superior, fomentar la movilidad social y crear dirigentes y modelos que pueden imitarse. Esta asistencia comprende lo siguiente:

- a) años complementarios especiales de enseñanza secundaria para que puedan pasar sus exámenes de terminación de los estudios secundarios, condición indispensable para ingresar a la enseñanza superior;
- b) becas especiales para estudiar en los institutos de enseñanza superior;
- c) clases preparatorias especiales de carácter facultativo (durante uno o dos años) en las universidades e instituciones de enseñanza superior de Israel para preparar a los inmigrantes etíopes para los exámenes de ingreso;
- d) clases particulares durante sus estudios;
- e) residencias estudiantiles sufragadas por el Gobierno para la mayoría de los estudiantes, y
- f) estipendios para gastos generales (sólo para los estudiantes etíopes) a fin de ayudarlos a dedicarse a sus estudios.

Estas actividades han surtido efecto. En el cuadro siguiente se indica el notable aumento registrado en el número de alumnos:

Número de alumnos etíopes que estudian en
instituciones de enseñanza postsecundaria
y siguen cursos preparatorios en Israel,
1992-1995

Año	Estudiantes de preparatoria	Estudiantes universitarios	Total
1991/92			145
1992/93	55	185	240
1993/94	131	219	350
1994/95	172	306	478
1995/96	411	480	891*

* Hay que sumar a este número unos 100 alumnos que comenzaron sus estudios preparatorios en 1996.

49. La comunidad árabe ha conservado sus diferencias de idioma, religión y costumbres. En Israel la comunidad árabe goza de una igualdad total de derechos civiles y políticos. Los árabes tienen derecho a elegir y ser elegidos en las elecciones municipales y nacionales. Este derecho se ejerce y todas las ciudades árabes tienen alcaldes árabes. Existen partidos políticos árabes y miembros árabes del Knesset (Parlamento). El árabe es un idioma oficial y se emplea en los tribunales y en los documentos oficiales. Los miembros árabes del Knesset forman parte de comités parlamentarios y han sido vicepresidentes del Knesset. También ha habido viceministros árabes.

Hay magistrados árabes que actualmente forman parte de los tribunales correccionales y de distrito. Los árabes ocupan cargos en la administración pública, entre ellos algunos de alto nivel, y en 1996 se nombró por primera vez a un árabe jefe de una misión diplomática con categoría de embajador. Los árabes no son reclutados para el servicio militar, pero pueden presentarse como voluntarios. Algunos de estos voluntarios han llegado a tener alto rango en el ejército israelí. El rango más alto alcanzado por una persona de la comunidad drusa fue de brigadier general.

50. A pesar de todo, existe una innegable diferencia entre la mayoría judía y la minoría árabe en lo que se refiere a las condiciones de vida y la participación en los asuntos del país; en parte por la situación de seguridad exterior y porque los árabes no son reclutados y pocos se presentan como voluntarios, en las fuerzas armadas, por lo cual, la mayoría de los árabes no participa en lo que sigue siendo un elemento fundamental de la sociedad israelí. Otro factor es que una gran parte de los árabes israelíes viven en pueblos donde se dedican sólo a la agricultura en pequeña escala.

51. La diferencia entre la mayoría judía y la minoría árabe ha disminuido considerablemente en los últimos años pero, lamentablemente sigue existiendo como lo demuestran los datos estadísticos.

	Esperanza de vida al nacer, varones	Esperanza de vida al nacer, mujeres	Mortalidad infantil por mil nacimientos vivos
Judíos	75,9	79,7	5,6
Árabes	73,8	77,1	9,7

Alumnos escolarizados por grupo de edad, en 1993/1994
 (En millares)

	6 a 13 años	14 años	15 años	16 años	17 años
Judíos	955	998	978	930	866
Árabes	958	742	705	603	525

Personas de 15 años o más por tipo de escuela a la que asistieron por última vez (porcentajes correspondientes a 1995)

	Ninguna escuela	Primaria y media	Profesional	Estudios generales	Superior	Estudios académicos
Judíos	3,0	12,9	23,1	24,6	12,4	21,8
Árabes	8,9	37,6	5,7	33,5	5,9	8,4

52. En 1995 el 5,2% de los estudiantes de los grados 9 a 12, de las escuelas hebreas abandonaron los estudios en comparación con un 8,3% de los estudiantes árabes de esos mismos grados.

53. Del total de la población estudiantil de Israel, los porcentajes de alumnos universitarios árabes que estudiaban para obtener un primer título en 1992/93 fueron los siguientes:

Ingeniería y arquitectura - 4,9%;

Agronomía - 1,7%;

Ciencias y matemáticas - 8,2%;

Medicina - 7,5%;

Derecho - 6,0%.

54. Las estadísticas detalladas correspondientes a 1995 (última fecha para la que se dispone de datos) figuran en el anexo II del presente informe desglosados de la manera siguiente:

- 1) Matrimonios, divorcios, nacimientos vivos, defunciones, crecimiento vegetativo, mortalidad infantil y niños nacidos muertos, por religión.
- 2) Nacimientos vivos, defunciones y mortalidad infantil, por tipo de localidad de residencia, grupo demográfico y religión.
- 3) Esperanza de vida por sexo y grupo demográfico.
- 4) Esperanza de vida en determinadas edades, por sexo y grupo demográfico.
- 5) Hogares desglosados por número de componentes, religión, continente de nacimiento, período de inmigración y tipo de localidad de residencia del jefe de familia.
- 6) Desempleados desglosados por sexo, grupo demográfico, edad, años de escolarización y trabajo durante los últimos 12 meses en Israel.
- 7) Condenas por delitos graves en casos penales, desglosadas según diversas características.
- 8) Porcentaje de condenas en que se impusieron penas, según tipos de pena y características de los condenados.
- 9) Escuelas del sistema de educación.
- 10) Cursos del sistema de educación.

- 11) Alumnos en instituciones de enseñanza.
- 12) Alumnos en los grados noveno a decimosegundo, por grado y terminación de los estudios.
- 13) Examinandos en los exámenes de terminación de estudios, desglosados por aptitud para obtener el certificado y diversas características.
- 14) Niños colocados fuera de sus hogares por el Departamento de Asistencia a la Infancia y la Juventud por cuenta del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.
- 15) Alumnos universitarios, desglosados por grado, campo de estudios, sexo, edad, grupo demográfico y origen.

55. El árabe es el idioma de enseñanza utilizado en el sistema escolar árabe y el programa de estudios se refiere a la cultura árabe y a la religión o tradiciones islámicas o cristianas, además de enseñarse el idioma y la literatura hebreos. Existen escuelas normales para la formación de maestros que están afiliadas al sistema escolar árabe, en que la enseñanza se imparte en árabe. No obstante, las universidades, las escuelas superiores y las escuelas técnicas especializadas están totalmente integradas.

56. El Gobierno de Israel se esfuerza decididamente por eliminar la distancia entre la mayoría judía y la minoría árabe. Hace apenas cinco años el Gobierno inició un programa de eliminación de esas diferencias por medio de la legislación, la acción afirmativa y los créditos presupuestarios especiales asignados a la comunidad árabe. El presupuesto anual dedicado a la comunidad árabe ha aumentado desde 1992 en alrededor de un 160%. Algunas de las medidas afirmativas adoptadas se resumen a continuación.

Funcionarios del Estado

57. En sus decisiones de 21 de marzo de 1994 y 14 de marzo de 1995, el Gobierno decidió cubrir 189 puestos de funcionarios con títulos universitarios sin aplicar las normas habituales por las que se rigen los concursos públicos. En esas decisiones se decía explícitamente que para cubrir esos puestos se daría preferencia a solicitantes árabes con dichos títulos. Todos los anuncios de puestos en la función pública se publican tanto en árabe como en hebreo. Como resultado de los diversos esfuerzos en este terreno, durante 1994 y 1995 se nombró funcionarios a 300 árabes con títulos universitarios.

Vivienda de financiación pública

58. El Ministro de la Vivienda dedica un presupuesto especial a viviendas públicas para la población árabe. En 1995 el Ministerio adjudicó al distrito 26.103.000 NSI, correspondiendo la suma más importante a la ciudad de Nazaret; 20.457.000 de NSI se destinaron al distrito de Haifa, y de ellos la suma más importante a la barriada de Um El Faham; de los 8.400.000 NSI dedicados al distrito central, la suma más importante se destinó a la barriada de Taibeh y de los 3.350.000 NSI asignados al distrito de Jerusalén, la suma más importante se dedicó a la localidad de Abu Ghosh.

Salud

59. En 1995 entró en vigor la Ley del seguro médico nacional por la que se aseguraba obligatoriamente a toda la población, incluido el 4% de la población que anteriormente carecía de seguro y que en su mayor parte pertenecía a comunidades minoritarias.

60. En 1995, además de a los servicios de salud como los que prestan los hospitales, destinados a toda la población, se prestó especial atención a los servicios dedicados de manera específica a la población árabe.

61. La plantilla de profesionales del Centro de Rehabilitación de Drogadictos de la ciudad árabe de Nazaret está financiada por el Ministerio de Salud. El Ministerio financia asimismo en parte un centro de hospitalización para la rehabilitación de drogadictos que atiende a la población árabe de Galilea occidental. La plantilla de profesionales de los centros de salud mental de las ciudades de Ramla y Taibeh está financiada también por el Ministerio.

62. En 1995 se hizo una asignación única de 1,5 millones de NSI al Hospital Escocés de Nazaret y se concedió una subvención algo más reducida para impartir cursos profesionales en el Hospital Inglés de Nazaret.

63. Objeto de atención especial fue la creación de centros de salud familiar en las localidades y barriadas árabes. El Ministerio de Salud sufragó en parte la construcción de 20 nuevos centros de salud familiar en los asentamientos árabes durante 1994 y de 30 centros durante 1995. El presupuesto total de este proyecto es de 33,6 millones de NSI que se gastarán en un período de cuatro años.

64. En 1994 se pusieron en marcha cuatro proyectos de prevención de la mortalidad infantil entre la población árabe. Se dedicó especial atención a la prevención de taras genéticas, que son más habituales en la comunidad árabe que en la judía debido a la frecuencia, en las comunidades árabes, del matrimonio entre consanguíneos, por lo que en los proyectos se atiende tanto a los aspectos sociales como a los médicos.

65. Se ha iniciado un curso dedicado a enfermeras calificadas beduinas en la esperanza de que constituyan un modelo para la comunidad beduina en lo que atañe a los servicios preventivos primarios.

66. Entre los programas dedicados específicamente a la comunidad árabe figuran las clases de educación sanitaria impartidas en 64 escuelas elementales árabes; los programas comunitarios dedicados especialmente a poblaciones de alto riesgo; un proyecto para la prevención de accidentes infantiles y la promoción de buenas condiciones sanitarias.

Servicios religiosos

67. En el Ministerio de Asuntos Religiosos mantiene una Dirección de Asuntos Musulmanes cuya función consiste en prestar asistencia a las actividades religiosas musulmanas.

68. En 1992 el Ministerio dedicó 260.000 NSI al mantenimiento de los lugares de culto musulmanes. En 1993 esta cantidad fue de 170.000 NSI y en 1995 de 3.400.000 NSI.

69. El Ministerio coordina los servicios de peregrinación a la Meca de los musulmanes israelíes.

70. En 1995, a fin de dotar de una instalación más adecuada a los tribunales islámicos, el Ministerio de Asuntos Religiosos alquiló tres nuevos locales. El Ministerio está informatizando la labor de esos tribunales.

Servicio exterior

71. En 1996 se nombró por primera vez embajador de Israel (en Finlandia) a un árabe musulmán israelí. Los drusos israelíes ya han ocupado cargos diplomáticos superiores, entre ellos el de Cónsul General, pero ésta es la primera vez que se nombra embajador a un árabe musulmán.

72. El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha esforzado por contratar jóvenes árabes y drusos para el servicio exterior, y se pusieron anuncios en la prensa árabe local a fin de aumentar esa contratación.

Educación, cultura y deporte

73. En 1991 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte inició un plan quinquenal para aumentar el número de aulas nuevas en el sistema escolar árabe, habiéndose construido 1.077 aulas. Del presupuesto quinquenal total para aulas nuevas, el 59% se invirtió en el sistema escolar hebreo, el 33% en el sistema escolar árabe y el 8% en las escuelas drusas.

74. En 1995/96 el número de escolares fue de 1.277.000. De ellos, 228.000 eran árabes (17,9%).

75. Se pone especial interés en alentar a los escolares árabes a seguir estudiando hasta los 18 años. En 1996 se dedicó un presupuesto de 4.130.000 NSI a asesores e instalaciones destinadas a ese efecto. Se destaca especialmente la escolarización en materias científicas y técnicas. En la actualidad el 19% de los alumnos árabes reciben ese tipo de enseñanza y se trata de aumentar la cifra a un 35%. En 1995, se instalaron 1.260 ordenadores en las aulas árabes con un costo de 6,8 millones de NSI, y se dedicó una asignación especial a financiar en el sistema escolar árabe 27.000 horas lectivas, por encima del número de horas por alumno que es la norma aplicada. En 1995/96 el Ministerio de Educación financió 679 programas educativos por televisión en árabe.

76. Hay en la actualidad 1.738 estudiantes árabes matriculados en las escuelas normales del magisterio. Algunos de ellos asisten a escuelas de lengua hebrea, aunque la mayoría prefieren las de lengua árabe. Este número viene a añadirse al de los estudiantes que asisten a universidades israelíes y se preparan para ser maestros.

77. Además de los maestros de escuela árabes, el Ministerio de Educación emplea a unos 80 árabes en funciones superiores de gestión y supervisión.

78. En 1993 se inició un programa especial para niños árabes especialmente dotados y en 1996 participaron en él 1.655 escolares árabes.

79. En 1995-1996 el Ministerio de Ciencia asignó 1.800.000 NSI a investigadores científicos árabes. Esta suma comprende becas para siete estudiantes árabes a nivel de doctorado y posdoctorado.

80. La cultura árabe cuenta con el estímulo del Estado y en 1996 se asignaron 12.300.000 NSI al apoyo de actividades culturales árabes.

81. En el grupo de edades de 5 y 6 años, el 90% de los niños árabes siguen programas preescolares. La cifra es más baja que la de niños judíos (98%) y se trata de aumentar la asistencia de los niños árabes. En parte la diferencia se explica por el hecho de que hay menos mujeres árabes empleadas fuera del hogar, lo que hace que sea menor la demanda de servicios preescolares.

82. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha prestado apoyo financiero a diversas actividades del sector árabe, entre ellas, las del grupo de danza Salaam, la asistencia de una delegación municipal de Nazaret a la Conferencia de Niza, la de una delegación del centro comunitario de Kfar Yassif a un festival celebrado en Hungría, y la gira del grupo de danza Daburiya en Turquía.

Agricultura

83. En 1994-1995 el Ministerio de Agricultura asignó 23 millones de NSI al desarrollo de la agricultura entre la población árabe. Se prestó especial atención a la pesca, la producción de aceite de oliva y la cría de ganado ovino. Otros 11 millones de NSI se asignaron al desarrollo de los recursos hídricos en los asentamientos árabes.

84. Debido a la escasez nacional, en 1995 se redujo entre un 10 y un 20% la asignación de agua para uso agrícola entre la población judía. No se hizo ningún corte en la asignación de agua a la agricultura árabe.

Empleo

85. En 1995 el total de la población árabe mayor de 15 años ascendía a 636.600. De esa cifra el número de trabajadores en potencia era de 264.700 y el número de personas empleadas de 249.200 y el de desempleados 15.500, es decir, el 5,8% de la fuerza laboral. El porcentaje de desempleo entre la población judía en la misma época fue del 6,6%.

86. Los servicios de empleo del Estado desarrollan programas de readiestramiento profesional para trabajadores sin empleo y los ayudan a colocarse. El seguro nacional paga un subsidio mínimo a las personas sin empleo. No hace falta decir que no se hace distinción alguna entre judíos y árabes.

El gobierno local árabe

87. En 1991 el Ministerio del Interior empezó a aplicar un programa de subsidios especiales a los consejos locales árabes, otorgando ese año un subsidio de 135 millones de NSI que ha venido aumentando desde entonces entre un 20 y un 30% anual, de forma que en 1995 fue de 489 millones de NSI.

88. El Ministerio del Interior ha iniciado un programa acelerado para autorizar programas de planificación urbana en las localidades árabes. Desde 1991, se ha aprobado el 36% de los planes de las localidades árabes, en comparación con el 28% de las judías. Además, se ha asignado una suma de 9,5 millones de NSI a la planificación urbana de otras 41 localidades árabes. En 1996 también se concedió un nuevo subsidio de 200.000 NI para la planificación urbana de ocho campamentos de beduinos en el norte del país y para 1997 se han asignado otros 550.000 NSI con el mismo objeto.

89. En junio de 1997 el Gobierno incluyó 31 localidades árabes de la región norte del país en el presupuesto de un programa de planificación urbana en el que se invertirán 135 millones de NSI. Para el año 2020 se concluirán los planes de las localidades con objeto de paliar problemas tales como la construcción ilegal de viviendas.

Fomento de la industria en las localidades árabes

90. El Ministerio de Industria y Comercio inició en 1992 un programa de estímulo de la creación de industrias manufactureras en el sector árabe. El presupuesto para 1992 fue de 2,3 millones de NSI, cifra que se fue incrementando anualmente, de forma que el presupuesto para 1995 ascendió a 15 millones de NSI.

Obras públicas y electricidad

91. En 1995-1996 se asignaron 24,6 millones de NSI para obras en la red viaria de las localidades árabes.

92. Todas las viviendas árabes, con excepción de 9.000, están conectadas al tendido eléctrico nacional. Las 9.000 viviendas en cuestión no satisfacen las normas de seguridad y se está haciendo un esfuerzo por resolver el problema.

93. En 1995 el Ministerio de Energía contó con un presupuesto total de 5,4 millones de NSI (el 28 de julio el tipo de cambio era de 3,55 NSI por dólar) para conectar las distintas localidades al tendido eléctrico nacional; de esa cantidad el 40% se destinó exclusivamente a los asentamientos árabes.

Servicio telefónico

94. Existen 100.000 líneas telefónicas al servicio de la clientela de las poblaciones árabes. En ese número no figuran los árabes que viven en las ciudades mixtas, árabes y judías, de Jerusalén, Haifa, Lod y Acre. La demanda de nuevas líneas telefónicas puede satisfacerse en plazo muy breve. En 1995 se instalaron teléfonos públicos móviles en 14 localidades beduinas, puesto que no era viable instalar líneas telefónicas.

Turismo

95. Se ha desplegado un esfuerzo concertado por alentar el desarrollo de la industria turística en las aldeas árabes. Entre 1991 y 1996 el Ministerio de Turismo concedió más de 32 millones de NSI en subvenciones para desarrollar la infraestructura turística necesaria. El Ministerio imparte cursos de capacitación profesional y facilita el asesoramiento de expertos a quienes se dedican al desarrollo del turismo.

Trabajo y bienestar

96. En 1995 el Ministerio de Trabajo y Bienestar asignó 97 millones de NSI a los servicios sociales de la población árabe. El Ministerio emplea a 346 trabajadores sociales árabes en trabajos de asistencia a la población árabe (en 1992 ese número era de 78). Otros 9,6 millones de NSI se destinaron al desarrollo de proyectos sociales en el sector árabe, tales como centros geriátricos y de familia. El Ministerio se ocupa de 1.890 niños árabes con discapacidad mental y en los centros de rehabilitación del Estado se atiende a 612 discapacitados árabes. El Ministerio de Asuntos Sociales cuenta también con otras instalaciones y servicios para la población árabe, como son las residencias para mujeres maltratadas, los centros juveniles y los servicios de libertad bajo fianza.

Medio ambiente

97. Como parte de la política de acción afirmativa en el sector árabe, el Ministerio del Medio Ambiente fijó cuatro objetivos principales: la expansión de la infraestructura, la mejora de la planificación urbana, la reglamentación y las licencias de comercio -destacando especialmente la prevención de la contaminación de la tierra y el aire y la eliminación de ruidos y sirviéndose del sistema escolar y de los movimientos juveniles para educar a la población en cuestiones ambientales.

98. En los tres últimos años se han establecido siete nuevas unidades medioambientales en el sector árabe con una plantilla enteramente árabe.

99. Desde 1993 se ha cuadruplicado el presupuesto de recuperación de residuos en el sector árabe que asciende ahora al 28% del total del presupuesto israelí de recuperación de residuos.

Préstamos para viviendas

100. En 1992, tras una apelación al Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Construcción y Vivienda modificó la política relativa a la concesión de préstamos a parejas jóvenes para la adquisición de viviendas. Anteriormente se exigía haber cumplido el servicio militar para conceder determinados préstamos para la adquisición de viviendas en áreas en desarrollo. Esa exigencia resultó en la discriminación de los árabes, ya que la mayor parte no prestan servicio en las fuerzas armadas, y, en consecuencia, ha quedado revocada.

Artículo 3

101. El apartheid es algo que el Gobierno y la sociedad israelíes siempre han considerado y siguen considerando detestable. El apartheid no se ha practicado jamás en Israel. No existen restricciones de ningún tipo en cuanto al lugar de residencia ni segregación de ninguna clase.

Artículo 5

102. La igualdad ante la ley queda garantizada con arreglo a los principios básicos del derecho y la sociedad israelíes. La existencia de una sociedad abierta y democrática, con sufragio universal y de partidos de la oposición activos, la independencia del poder judicial y una prensa libre sirven para mantener esa igualdad.

103. No existen restricciones en cuanto al lugar de residencia de los miembros de los diversos grupos religiosos, éticos, nacionales o raciales. No obstante, árabes y judíos tienden a vivir en asentamientos separados. Hay una aldea en la que están equilibradas la población árabe y la judía y que cuenta con un consejo mixto árabe y judío. No obstante, en la mayoría de las ciudades, tiende a haber una mayoría abrumadora ya sea de árabes, ya sea de judíos. Algunas ciudades, sobre todo Jerusalén, Haifa, Acre, Ramla y Lod tienen mayorías judías con minorías árabes. En esas ciudades los grupos de menores ingresos tienden a vivir en suburbios aparte, mientras que entre los grupos de mayores ingresos los barrios mixtos son más frecuentes.

104. La política anterior del Gobierno consistía en pagar un seguro nacional complementario a las familias de personas llamadas al servicio militar. Se criticaba esta política por ser discriminatoria contra la población árabe, ya que los árabes no están obligados a servir en las fuerzas armadas y la gran mayoría de ellos no se presentan como voluntarios. El Gobierno ha decidido abolir esa diferencia y pagar a toda la población lo mismo que a las familias de personas que cumplen el servicio militar. Se hizo una asignación presupuestaria especial para atender al incremento que supondrían los pagos a la comunidad árabe en virtud de esa medida.

105. Hasta 1994 se exigía pasar un control de seguridad a los maestros de las escuelas de lengua árabe. La medida se adoptó para velar por que esas personas no pudieran valerse de su condición de educadores para provocar o suscitar amenazas a la seguridad de la población. Este requisito quedó abolido en 1994.

Artículo 6

106. La principal defensa del individuo "contra todo acto de discriminación racial que viole sus derechos humanos y libertades fundamentales" es el sistema judicial. El sistema judicial está abierto a todos sin discriminación, inclusive a quienes no son ciudadanos de Israel. Los particulares pueden entablar acción contra otros particulares o contra el Estado por cualquier agravio o daño que se les haya causado en su persona o bienes y pueden pedir una indemnización u orden de protección judicial.

Además del procedimiento judicial habitual, el Tribunal Supremo, en su calidad de Corte Suprema de Justicia puede dictar autos, como de hecho lo hace, contra el Estado y las entidades públicas.

107. Además del sistema judicial existen otros medios de reparación en casos de discriminación. Hay miembros del Knesset que hacen uso a menudo de su derecho parlamentario de que los ministros del Gobierno contesten a sus preguntas. Existe una prensa muy activa, incluida la publicada en lengua árabe. Un Inspector del Estado independiente hace también las veces de Comisario de Denuncias Públicas. En cuestiones de empleo, desempeña sus funciones el Ministerio de Trabajo y el sistema de tribunales laborales. Cuando se ve implicada la función pública, se puede entablar acción ante el Supervisor de Disciplina de la Función Pública.

108. En virtud de la Ley fundamental: el Inspector del Estado (promulgada en 1988) y de la Ley del Inspector del Estado (versión refundida) de 1958, el Inspector del Estado ejerce, entre sus funciones, la de Comisario de Denuncias Públicas. El Comisario se ocupa de las denuncias formuladas directamente por el público, las investiga y recomienda los medios de reparación cuando se comprueba que dichas denuncias son justificadas. El Comisario está habilitado para investigar, pero no puede hacer cumplir sus recomendaciones y éstas no constituyen prueba en los procedimientos legales. No obstante, la costumbre y la práctica que se han ido estableciendo con los años indican que se tienen muy en cuenta las recomendaciones del Comisario, lo mismo que las del Inspector del Estado. Por ejemplo, siempre se han seguido las recomendaciones de indemnización de daños formuladas en el pasado, una vez demostrado que había ocurrido una violación de derechos. En caso de que no se apliquen sus recomendaciones el Comisario está autorizado a elevar el asunto al ministro competente o al Comité de Asuntos de Inspección del Estado. Además, cuando la denuncia constituya una represalia contra el denunciante por haber puesto al descubierto hechos de corrupción, el Comisario está autorizado a dictar órdenes, inclusive la de restitución en el cargo al perjudicado. Todas las personas tienen derecho a presentar denuncia contra cualquier órgano que esté sujeto a la supervisión del Inspector del Estado, y más concretamente contra las instituciones gubernamentales, municipales y de otro tipo.

Artículo 7

109. La sociedad israelí es muy abierta y existe una activa oposición parlamentaria, además de una prensa libre, a la que hay que añadir muchas emisoras de radio y televisión y un electorado políticamente activo. Lo que ocurre en Israel siempre ha sido noticia y hay más corresponsales extranjeros destacados en Israel que en la mayoría de los países europeos. Estos elementos, junto con la existencia de un poder judicial independiente y de una oficina del Defensor del Pueblo muy activa aseguran que cualquier denuncia de violación de los derechos humanos, real o imaginaria, sale plenamente a la luz pública.

110. Existen en Israel diversas organizaciones voluntarias de vigilancia de los derechos humanos. Entre ellas la Asociación pro Derechos Civiles de Israel, afiliada a la Liga Internacional de los Derechos Humanos, Nueva York, y a la Federación Internacional de Derechos Humanos, París, la Asociación Árabe de Derechos Civiles y Al-Tallah (Asociación de acción judicial para promover la igualdad).

Actividades específicas de promoción del entendimiento entre árabes y judíos

111. En 1994 el Ministerio de Educación adoptó un nuevo programa de estudios cívicos en el que se subrayan los derechos humanos y los principios democráticos universales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos. El programa es idéntico en las escuelas árabes y hebreas.

112. En 1963 se fundó Beit Hagefen en la ciudad de Haifa como lugar de encuentro social y cultural entre judíos y árabes a fin de alentar la comprensión y la coexistencia entre ambas comunidades. El centro funciona como asociación no partidista y cuenta con el apoyo y la financiación del ayuntamiento de Haifa, el Ministerio de Educación y Cultura y de Deporte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y donantes privados.

113. Beit Hagefen patrocina encuentros interculturales para todas las edades, cursos, clubes femeninos, una librería, una galería de arte, un teatro árabe y un centro de capacitación y educación democrática y de coexistencia. Se destacan especialmente acontecimientos y actividades extraordinarios tales como el Mes del libro y la cultura árabes y el Festival Hanukah-Navidades-Ramadán.

114. El teatro árabe Beit Hagefen monta espectáculos en localidades árabes de todo Israel. Este grupo participó en el Festival Nueva Generación de Nueva York y en el Festival de la Paz de Bruselas y ganó el primer premio en el Festival de Acre. En 1995 recibió una subvención de 322.000 NSI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

115. Beit Hagefen tiene un centro para visitantes cuyos objetivos son los siguientes:

1. permitir al visitante comprender más a fondo las relaciones entre árabes y judíos en Israel;
2. despertar la conciencia de la importancia de las relaciones de buena vecindad y coexistencia;
3. transmitir y difundir los valores de tolerancia, coexistencia y paz; y
4. presentar a la ciudad de Haifa y a su población como modelo de cómo judíos y árabes pueden vivir juntos en buena vecindad, amistad y paz.

116. Neve Shalom/Wahat al-Salaam es una aldea cooperativa de judíos y árabes, equidistante de Jerusalén y Tel-Aviv-Jaffa, en la que se aboga por la coexistencia entre judíos y árabes.

117. Neve Shalom/Wahat al-Salaam ha creado un sistema educativo bilingüe que consiste en un jardín de infancia y en una escuela con un alumnado de 90 niños. Los maestros judíos y árabes hablan exclusivamente en su propia lengua a todos los niños. La escuela y el jardín de infancia están oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación. El propósito es ofrecer un modelo que pueda imitarse directamente en otros lugares de población mixta tales como Ramla, Jaffa, Acre, Haifa, etc.

118. También se ha establecido en la aldea una Escuela de Paz dirigida y atendida por personal profesional mixto judío y árabe. En 1994 ya habían asistido a sus encuentros unos 15.000 jóvenes.

119. El Ministerio de Asuntos Religiosos organiza reuniones entre los dirigentes de las religiones cristiana, judía e islámica de Israel a fin de aumentar la cooperación interreligiosa.

120. El Ministerio de Educación apoya los cursos de verano arabojudíos para jóvenes que se imparten en las universidades y centros de investigación científica. Se hace un esfuerzo especial por alentar la participación de la juventud árabe en estos cursos, que por lo demás se anuncian en la prensa árabe.

121. El Ministerio de Educación fomenta los encuentros entre maestros judíos y árabes y se imparte un curso sobre cooperación arabojudía. En 1993, participaron 100 maestros en este tipo de cursos. En 1995 el número fue de 400. En 1995 se celebraron en Jerusalén 15 seminarios para alumnos de enseñanza media árabes. En ellos los estudiantes visitaron la residencia presidencial, el Tribunal Supremo y el Knesset y se reunieron con funcionarios y parlamentarios.

Lista de anexos

Anexo

- I. Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad
- II. Matrimonios, divorcios, nacimientos vivos, muertes, crecimiento vegetativo, mortalidad infantil y niños nacidos muertos, desglosados por región
- III. Hogares desglosados por número de componentes, religión, continente de nacimiento, período de inmigración y tipo de localidad de residencia del jefe de familia
- IV. Desempleados desglosados por sexo, grupo demográfico, edad, años de escolaridad y trabajo en los últimos 12 meses en Israel
- V. Condenas por delitos graves en causas penales desglosadas según diversas características
- VI. Porcentaje de condenas en que se impusieron penas, según tipos de penas y características de los condenados
- VII. Escuelas del sistema de educación
- VIII. Cursos del sistema de educación
- IX. Alumnos en instituciones de enseñanza
- X. Examinandos en los exámenes de terminación de estudios, desglosados por aptitud para obtener el certificado y diversas características. Alumnos de los grados 9 a 12 desglosados por grado y año en que dejan la escuela
- XI. Niños colocados fuera de sus hogares por el Departamento de Asistencia a la Infancia y la Juventud por cuenta del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
- XII. Alumnos universitarios desglosados por grado, campo de estudios, sexo, edad, grupo demográfico y origen.
